



ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA EL DEBATE ACTUAL ACERCA
DE LA HOMOSEXUALIDAD

Antecedentes científicos, antropológicos, éticos y jurídicos en torno
a las personas y las relaciones homosexuales

Autor

Mons. Fernando Chomali

Coautores

Prof. María Alejandra Carrasco

Ps. María Marcela Ferrer

E.U. Paulina Johnson

Dr. Christian Schnake



Centro de Bioética
Facultad de Medicina
Pontificia Universidad Católica de Chile



© De esta edición:
2008, **Mons. Fernando Chomali**
Centro de Bioética
Facultad de Medicina
Pontificia Universidad Católica de Chile

Diseño: CARLOTA GODOY BUSTOS
Diagramación: MAGALY VILLALÓN FUENTES

ISBN: 978-956-15-1413-3
Inscripción N° 170.162
Impreso en Chile/Printed in Chile
Primera edición: Abril de 2008
Segunda edición: Julio de 2008

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la Editorial.

De los Autores

Mons. Fernando Chomali: Obispo auxiliar de Santiago; Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC); Bachiller en Teología PUC; Master en Bioética por la Pontificia Universidad Lateranense; Doctor en Teología por la Pontificia Universidad Gregoriana; Profesor de la Facultad de Medicina y Teología PUC; Miembro de la Academia Pontificia para la Vida; Miembro de la Comisión Doctrinal y Presidente de la Comisión Nacional de Bioética de la Conferencia Episcopal de Chile.

Prof. María Alejandra Carrasco: Doctora en Filosofía por la Universidad de Navarra; Profesora del Instituto de Filosofía PUC.

Ps. María Marcela Ferrer: Psicóloga Universidad Santo Tomás; Magíster de Bioética (c) de la Facultad de Medicina PUC; Profesora de la Dirección de Formación General de la Universidad Santo Tomás.

E.U. Paulina Johnson: Enfermera de la Universidad de Chile; Post-Título en Familia PUC; Egresada del Magíster de Bioética de la Facultad de Medicina PUC; Jefe de Carrera de Orientación Familiar del Instituto Profesional ENAC.

Dr. Christian Schnake: Médico-Cirujano PUC; Magíster en Pediatría PUC; Magíster de Bioética (c) de la Facultad de Medicina PUC; Profesor de bioética de la Universidad Santo Tomás.

PRESENTACIÓN

Este documento analiza desde diversas perspectivas el fenómeno de la homosexualidad, así como la conveniencia o inconveniencia de su legitimación social y jurídica.

Partiendo de la premisa –bien subrayada por la Iglesia– de que la persona homosexual tiene exactamente la misma dignidad personal que la heterosexual, y que en consecuencia se rechaza toda actitud vejatoria en su contra, el documento muestra los fundamentos científicos y filosóficos que permiten afirmar que este fenómeno no se puede, sin embargo, homologar a la tendencia heterosexual.

Así, en la primera parte, se revisa la literatura científica en busca de una definición de la homosexualidad, de sus posibles causas y de su calificación médica y psicológica, así como su relación con el medio en el que se desarrolla la persona. A partir de esta revisión bibliográfica, que expone también los vaivenes históricos que ha sufrido el concepto, se concluye que la homosexualidad no es la tendencia sexual normal del ser humano. Entre otras distinciones, cabe resaltar la que se realiza entre la inclinación o tendencia homosexual y el comportamiento homosexual, que no siempre coinciden en la misma persona y que, desde el punto de vista moral, tienen una cualificación muy diferente.

La segunda parte del documento evalúa y analiza los datos obtenidos en la primera parte, particularmente desde la perspectiva de la antropología filosófica y la ética. Aquí se fundamenta el juicio moral

negativo que se hace de los actos homosexuales y la neutralidad moral de la mera posesión de la tendencia. También se explica la influencia de la cultura en la conformación de la identidad personal y la necesidad de una correcta educación sexual. Por último, se dan diversos argumentos para oponerse a la equiparación jurídica de las parejas homosexuales y las heterosexuales.

ÍNDICE

Introducción	9
Primera parte: Antecedentes científicos	13
I Definición	15
II Algunas observaciones	16
III El desarrollo del ser humano en cuanto sexuado	20
IV Raíces y causas de la homosexualidad	24
1. A la luz de la genética	24
2. A la luz de la sicología	29
V Tendencia homosexual y comportamientos homosexuales	31
1. La tendencia homosexual	31
2. Los actos homosexuales	32
Segunda parte: Análisis antropológico-ético	35
I Consideraciones antropológicas	38
1. Concepto de género	38
2. Identidad personal	40
3. ¿Pueden equipararse las relaciones heterosexuales con las homosexuales?	43

II	Las personas homosexuales y la sociedad	46
	1. Consideraciones jurídicas	47
	2. Consideraciones sociales y culturales	51
	3. La adopción por parte de parejas homosexuales	53
	4. La sexualidad humana: don y tarea	54

Conclusión

I	La homosexualidad ¿una desviación?	58
II	El valor de la autenticidad	60
III	Resumen	61

INTRODUCCIÓN

En estos últimos tiempos hemos presenciado cómo la discusión acerca del fenómeno de la homosexualidad se ha ido haciendo cada vez más pública, con gran difusión a través de los medios de comunicación de masas y, no pocas veces, como bandera de lucha de determinadas ideologías. En efecto, la homosexualidad en nuestros días parece ser más un tema socio-político que científico o moral, lo que en cierto sentido dificulta el análisis sereno que su complejidad y multi-dimensionalidad merece. Asimismo, la ideologización tiende a desviar la atención de los verdaderos protagonistas de este fenómeno: las personas homosexuales, quienes muchas veces viven su condición con gran sufrimiento y son víctimas de injustas discriminaciones. Este documento tiene precisamente el objetivo de entregar algunos antecedentes e instrumentos de análisis para quienes deseen formarse un juicio fundamentado y desapasionado en torno a esta compleja realidad.

La gran publicidad de este debate ha llevado a que, en este momento, la gente común tenga muchas interrogantes acerca del fenómeno de la homosexualidad, de su génesis y de su desarrollo. ¿Es una enfermedad, una perversión, una desviación o simplemente otro “modo de ser”, tan normal como cualquiera? ¿La persona homosexual nace o se hace? ¿Depende de la biología, de la psicología, de la sociología, del proceso natural de cambios culturales o, acaso, de alguna combinación de estos factores? ¿Hay uno o varios tipos de tendencia homosexual? ¿La homosexualidad es reversible? Junto con todas estas preguntas específicas, últimamente ha surgido una nueva fuente de dudas. Muchos no saben bien cómo evaluar el hecho de que en algunos países de Occidente se esté dando cierta relevancia jurídica a las uniones entre personas del mismo sexo, llegando incluso a darles el carácter de

“matrimonio” y a permitirles la adopción de hijos (o la maternidad por fecundación artificial). ¿Qué postura se debe tomar frente a esto?

La rapidez con que se han ido sucediendo estos hechos y la publicidad asociada a ellos han dificultado que la gente se forme un juicio propio. Por ello, urge una reflexión integral y objetiva que ayude a que todos tengamos una opinión madura respecto de este tema, y que permita evaluar desde un punto de vista moral el hecho de ser una persona homosexual y el de tener relaciones homosexuales, junto con analizar la coherencia y conveniencia socio-políticas del reconocimiento civil de las uniones de personas homosexuales.

En el curso de esta reflexión, sin embargo, es importante recordar que el debate acerca de la homosexualidad se está abordando en un contexto social y cultural muy concreto donde, especialmente en Occidente, la sexualidad humana se considera cada vez menos vinculada al matrimonio y a la procreación. En efecto, en la actualidad se tiende a relacionar la sexualidad humana mucho más con una mera forma de obtener placer que con la culminación de una relación interpersonal amorosa que se proyecta en la descendencia. Otro factor propio del siglo es la tendencia cada vez mayor a anular las diferencias sexuales entre las personas, lo que obstaculiza el proceso educativo de los jóvenes y les impide a veces educarse en su ser varón o mujer. Las expresiones artísticas y los contenidos publicitarios evidencian la creciente ambigüedad en esta materia, frente a la que se ve que los jóvenes han acusado recibo a través de las preguntas que hacen a los padres y profesores. La búsqueda del gozo en el encuentro con el otro es sustituida por la más inmediata y superficial búsqueda del placer. La dinámica cultural que niega la unidad de las dimensiones amorosa y procreativa de la relación

sexual se vincula estrechamente con la equiparación de la homosexualidad a la heterosexualidad¹.

No obstante, y por la misma razón por la que estos cambios culturales no se pueden condenar *a priori* o dogmáticamente, tampoco se pueden aprobar ni asumir sin previo análisis. En consecuencia, y para alcanzar un juicio maduro y bien fundamentado respecto de un tema tan delicado y de tanta relevancia social, junto con el máximo de información se requiere también de una actitud crítica y de una reflexión honesta sobre ello.

A la luz del valor primordial de la persona, este documento parte de la base de un rechazo a toda forma de actitud vejatoria o de violencia en contra de las personas homosexuales. Ello no contradice, como se verá en el texto, el rechazo a la actitud complaciente frente a las relaciones homosexuales que termina por equipararlas con las heterosexuales. Al contrario, el mismo respeto absoluto hacia la persona homosexual exige que el argumento para oponerse a ello se comprenda. En esta misma línea la Iglesia ha insistido en que, como no es adecuado reducir todo el ser de la persona a su orientación sexual, no es correcto hablar del homosexual como si fuera una categoría de persona *per se*, por lo que es preferible hablar de “persona con tendencia homosexual”, y así ha de entenderse cuando en el texto se hable de “homosexuales” o “personas homosexuales”. Sólo desde el primado de la persona y su dignidad se puede hacer un juicio respecto del modo como las personas viven su condición de varón o mujer.

Finalmente, como este estudio surge de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se hará especial consideración a la visión antropológica y a la riqueza de la enseñanza de la Iglesia Católica en esta materia.

1 Cf. Melina L., “Maschio e fémmina li creo: Teologia del corpo”, en Di Pietro M. L. (a cura di), *Educare all' identità sessuale*, Brescia 2000, 97.

Creyentes y no creyentes estarán de acuerdo en el valioso aporte que la Iglesia ha hecho en este debate, por ejemplo en relación con el máximo respeto que se le debe a la persona homosexual en cuanto portadora, como toda persona, de una dignidad y de un valor infinito. La Iglesia ha sido clara en este punto al plantear reiteradamente que todo ser humano, al margen de su orientación sexual, posee la misma identidad fundamental: es criatura y, por gracia, también hijo de Dios y heredero de la vida eterna². Asimismo, como el estudio también surge desde un ámbito académico en el que se conoce y reconoce la gran complejidad de este tema, se tendrá especial cuidado en informar sobre las investigaciones y conclusiones que de ellas se desprendan. La primera parte expondrá los antecedentes científicos disponibles para definir y comprender la existencia de la tendencia homosexual entre los seres humanos, y la segunda parte se centrará en el análisis antropológico, ético y político que se puede realizar a partir de estos antecedentes.

Este documento responde al gran interés que el tema de la homosexualidad está despertando entre los padres, profesores, formadores de personas, periodistas y sacerdotes. De allí que este trabajo se oriente al gran público, vale decir, a todos aquellos que sin ser expertos tienen el legítimo anhelo de conocer con mayor profundidad este fenómeno y formarse un juicio adecuado. Al mismo tiempo, este documento pretende también ser un instrumento de análisis para quienes tienen la responsabilidad legislativa del país, puesto que Chile no es ajeno a la ideologización de este tema ni a las voces que, muchas veces por ignorancia, un mal entendido “liberalismo” o incluso una supuesta caridad, quieren homologar la homosexualidad a la heterosexualidad (una “opción personal” e “igualmente válida”) y dar un reconocimiento jurídico a las personas del mismo sexo que deciden cohabitar.

2 “Es de deplorar con firmeza que las personas homosexuales hayan sido y sean todavía objeto de expresiones malévolas y de acciones violentas”, Congregación para la Doctrina de la Fe, *La atención pastoral a las personas homosexuales*, Ciudad del Vaticano 1986, 10.

PRIMERA PARTE
ANTECEDENTES CIENTÍFICOS

PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES CIENTÍFICOS

I. Definición

Etimológicamente, homosexual significa “igual” (del latín *homo*) y “sexo” (del latín *sexus*). Encontrar una definición unívoca del concepto, sin embargo, resulta mucho más complejo que buscar su etimología, puesto que la homosexualidad se da en personas concretas, con toda la multiplicidad de sus características propias. Con todo, en la literatura científica se pueden encontrar algunas definiciones especialmente atinentes para el punto central de este estudio. En particular:

a. “Son considerados homosexuales los individuos que en la edad adulta prueban y se sienten motivados por una atracción sexual neta y preferencial por las personas del mismo sexo, y quienes tienen habitualmente (pero no obligadamente) relaciones sexuales con ellas”³.

b. “(La homosexualidad) se presenta como la condición humana de una persona que, a nivel de la sexualidad, se caracteriza por sentirse condicionada a expresarse ‘sexualmente’ sólo con las parejas de su mismo sexo”⁴.

c. “(La homosexualidad) es una anomalía que consiste en la desviación de la atracción afectivo-sexual, debido a la cual el sujeto

3 Giunchedi F., *Eros y norma*, Roma 1994, 92. Definición que se encuentra presente también en Marmor J., *L' inversione sessuale*, Milán 1970, 9.

4 Cesari G., “Natura ed interpretazione dell'omosessualità”, en Sgreccia E., (a cura di) *AIDS Problemi bioetici correlati con la clinica l' epidemiologia e le implicazioni socio-culturali della sindrome da immuno-deficienza acquisita*, Bologna 1998, 100.

prueba e incluso practica relaciones sexuales con personas de su mismo sexo”⁵.

d. “Consideramos que es homosexual aquel individuo, varón o mujer, que siente atracción erótica hacia miembros de su propio sexo”⁶.

e. “En sentido estricto la homosexualidad está dada por el comportamiento homosexual estable, arraigado en una forma específica de la personalidad que rechaza a la mujer como compañera sexual (o al varón como compañero sexual en la homosexualidad femenina)”⁷.

f. “El homosexual es aquel individuo, varón o mujer, que en la edad adulta experimenta permanentemente una atracción erótica hacia personas del mismo sexo, y que habitualmente realiza también con ellas actos genitales”⁸.

II. Algunas observaciones

De estas definiciones se pueden ya extraer algunos datos importantes. En primer término, considerando que la persona humana sólo se encarna sexuada, vale decir, según lo masculino o lo femenino, la persona homosexual es necesariamente varón o mujer. Ello se debe a que la identidad sexual está íntimamente relacionada con la identidad personal (biológicamente expresada) que es masculina o femenina. De

5 Sgreccia E., *Manuale di bioetica. Aspetti medico-sociali*, Milán 2002, 139.

6 Ruse M., *La homosexualidad*, Madrid 1989, 15.

7 Zuanazzi G., “La condizione omosessuale, definizione e fattori causali”, en AA.VV., *Antropologia cristiana e omosessualità*, Ciudad del Vaticano 1997, 49.

8 Fucek I., “L’ ideologizzazione dell’ omosessualità nel contesto dell’ odierna discussione teologica”, en *Medicina e Morale* 3, 1996, 484.

aquí se sigue una primera consecuencia de interés, que a pesar de su obviedad ya ha sido cuestionada en ciertos ambientes: la homosexualidad no puede corresponder a una especie de tercer sexo⁹.

En segundo lugar, es importante aclarar que al hablar de una persona homosexual se está haciendo alusión a una persona cuyo fenotipo corresponde al masculino o al femenino. Es decir, los hombres afeeminados no son necesariamente homosexuales. Lo mismo sucede con las mujeres “varoniles”, cuyo aspecto no es sinónimo *per se* de lesbianismo¹⁰. En esta línea van las observaciones de Cesari al plantear que la persona homosexual es un individuo clínicamente “normal”¹¹. El autor relata que en un examen de 100 sujetos (50 hombres y 50 mujeres) heterosexuales y otros 100 sujetos (50 hombres y 50 mujeres) homosexuales, todos resultaron biológicamente normales. Asimismo, en el examen de 1000 varones aparentemente hiper-dotados o sub-dotados de características externas y actitudinales masculinas, sólo dos fueron encontrados homosexuales. De esto se concluye que las personas homosexuales no tienen una secreción endocrina diferente de las heterosexuales. De hecho, al suministrarles hormonas de su mismo sexo se obtiene, a lo sumo y en algunos casos, un aumento de la libido, pero su tendencia y comportamiento desviado no cambian¹².

Desde esta perspectiva, entonces, la homosexualidad no es una condición del cuerpo sino, probablemente, algo más bien vinculado a

9 Cf. D' Onofrio F., De Fanis U., Cravero R. G., “Ma esiste il terzo sesso?”, en *Medicina e Morale* 4, 1999, 709-719.

10 Cf. Zuanazzi G., “La condizione omosessuale, definizione e fattori causali”, art. cit., 51.

11 Cesari G., art. cit., 112.

12 Cf. Ibidem., y también Zuanazzi G., “La condizione omosessuale, atteggiamenti strutturali e considerazioni conclusive”, en AA.VV., *Antropologia cristiana e omosessualità*, Ciudad del Vaticano 1997, 66.

la personalidad, al modo como la persona vive su ser varón o mujer. Esto es lo que se suele llamar la homosexualidad “estructural”, y que permite postular que la característica fundamental de la homosexualidad es un estado permanente de disposición y de preferencia erótica hacia una persona del mismo sexo¹³.

Dentro de esta categoría (y también del presente documento) se excluye la llamada “homosexualidad transitoria”, que es la que se puede dar en un individuo durante una etapa breve de su vida (especialmente en la adolescencia)¹⁴, y la “homosexualidad de sustitución”, que es la que se observa en los ambientes donde se está obligado a vivir con personas del mismo sexo¹⁵. Esta aclaración es importante porque no siempre el comportamiento homosexual es índice de una tendencia homosexual, como tampoco todo aquel que tenga una tendencia homosexual la traduce necesariamente en un efectivo

13 Cf. Piana O., “Omosessualità, e transessualità,” en Compagnoni F., (a cura di) *Nuovo dizionario di teologia morale*, Milán 1990, 831.

14 Esta “homosexualidad transitoria” no puede llamarse propiamente homosexualidad, ya que en la adolescencia está todavía configurándose la identidad y, por ende, la identidad sexual. Siendo una etapa en la cual puede haber diversos grados de atracción por individuos del mismo sexo, ésta va a ser superada en la medida en que el adolescente siga un adecuado proceso de maduración, encauzando su interés sexual por las personas del sexo opuesto. En efecto, “Una problemática particular, posible en el proceso de maduración-identificación sexual, es la de la *homosexualidad* que, por desgracia, tiende a difundirse en la moderna cultura urbana. Es necesario presentar este fenómeno con equilibrio, a la luz de los documentos de la Iglesia. Los jóvenes piden ayuda para distinguir los conceptos de normalidad y anomalía, de culpa subjetiva y de desorden objetivo, evitando juicios de hostilidad, y a la vez clarificando la orientación estructural y complementaria de la sexualidad al matrimonio, a la procreación y a la castidad cristiana”. Pontificio Consejo para la Familia, *Sexualidad humana, verdad y significado*, Ciudad del Vaticano 1995, 104.

15 Cf. Brugues J. L., “Elementi di una pastorale per le persone omosessuali”, en AA.VV., *Antropologia cristiana e omosessualità*, Ciudad del Vaticano 1997, 111; Zuanazzi G., “La condizione omosessuale. Definizione e fattori causali”, art. cit., 49.

comportamiento homosexual¹⁶. El conocido psiquiatra chileno Armando Roa afirma que la homosexualidad de los reos en las cárceles no es genuina, sino sólo facultativa u ocasional, puesto que en cuanto pueden buscan a una mujer y dejan de presentar los síntomas señalados¹⁷.

También se excluye de la definición a aquellas personas que han sufrido alguna anormalidad en la diferenciación de sus órganos sexuales durante su desarrollo¹⁸ y a las personas transexuales quienes, a diferencia de las homosexuales, viven como si pertenecieran al sexo opuesto del

16 Cf. Piana G., art.cit., 831.

17 Roa A., *Ética y bioética*, Santiago 1998, 219-220.

18 Por ejemplo:

- a. Síndrome de Klinefelter: Se trata de una alteración en el sexo genético, en la cual existe un cromosoma sexual X extra (47), configurando un sexo cromosómico XXY, conducente a la presencia de genitales internos y externos masculinos. Habitualmente se asocia a un crecimiento mamario anormal y a una hipoplasia testicular y oligo o azoospermia. Siempre es asociado a infertilidad.
- b. Síndrome de Turner: Se trata de una alteración en el sexo genético en la cual existe ausencia de un cromosoma sexual (45), configurando un sexo cromosómico de XO en vez de XX o XY, con la presencia de genitales internos y externos femeninos, pero con ovarios infértiles y útero hipoplásico, incapaces de procrear.
- c. Hermafroditismo: No se trata de una alteración genética sino de una alteración gonádica, en la cual el individuo XX o XY posee simultáneamente genitales internos masculinos y femeninos (ya sea un ovotestis con tejido ovárico y testicular en la misma gónada, o bien un ovario a un lado y un testículo al otro). Externamente los genitales pueden ser masculinos, femeninos o ambiguos. Habitualmente se asocia a infertilidad.
- d. Pseudohermafroditismo: No se trata de una alteración genética ni gonadal. El individuo puede ser masculino o femenino, pero hay una discordancia con el sexo morfológico en que la anomalía compromete sólo a los genitales externos. En el primer caso se evidencia un sexo cromosómico XY y la presencia de testículos, pero externamente los genitales son ambiguos o tendientes a lo femenino. En el segundo caso, un individuo genéticamente femenino, con XX y ovario, tiene sin embargo genitales externos ambiguos o tendientes a lo masculino. Cf. Di Pietro M. L., "Aspetti clinici, bioetici e medico – legali della gestione delle ambiguità genitali", en *Medicina e Morale* 1, 2000, 51-83.

que tienen biológicamente, por lo que desean transformar su propio cuerpo. En el caso de las personas transexuales, el problema obedece a una perturbación en su identidad sexual, determinada por el contraste entre su sexo “biológico” y su tendencia “sicológica”. Es interesante notar que casi la totalidad de los casos de personas transexuales son sujetos de sexo masculino quienes, sicológicamente, se sienten mujer y tienden a identificarse con el sexo femenino. Además, a la luz de esta definición, se aprecia que a pesar de que la persona transexual se siente atraída por un “símil”, lo percibe como un “disímil”, mientras que la persona homosexual busca al “símil” percibido como tal¹⁹. En el caso de la persona homosexual, entonces, la atracción afectiva y sexual se desvía hacia una persona del mismo sexo.

III. El desarrollo del ser humano en cuanto sexuado

Alcanzar la identidad sexual y orientarla de modo adecuado es un proceso largo y delicado, que depende de muchas variables. Los seres humanos somos muy complejos y nuestra sexualidad se inserta dentro de ese mismo contexto. Por ello, para aproximarnos al tema, es importante describir –aunque sólo sea brevemente– el proceso de diferenciación sexual de los seres humanos desde el momento de la fecundación hasta la edad adulta.

El carácter sexuado del individuo está presente desde el mismo momento de la fecundación. En efecto, el cigoto lleva en sí la información de su propio sexo: si el nuevo organismo humano generado en la concepción es de sexo masculino, sus cromosomas sexuales serán X e Y. Si, en cambio, es de sexo femenino, esos cromosomas serán XX.

¹⁹ Cf. Piana G., art. cit., 835. El tema de las personas transexuales exige un estudio en sí mismo que escapa a los objetivos que nos hemos propuesto con este trabajo.

Luego, la segunda etapa del proceso de diferenciación sexual de este nuevo ser, que ya está genéticamente determinado como varón o mujer, se relaciona con la formación de las gónadas. Este momento, conocido como el “sexo gonádico”, se vincula con la definición de las estructuras anatómicas e histológicas de las glándulas sexuales (en el varón los testículos, en la mujer los ovarios). Las gónadas, que están íntimamente relacionadas con el sexo cromosómico, se empiezan a formar alrededor del día 20 tras la fecundación, y demoran aproximadamente 60 días en estructurarse. En el caso del varón, la relación entre el sexo cromosómico y el gonádico se produce porque, al ser XY, se activan algunos genes²⁰. Si falta el cromosoma Y, como sucede en el caso de las mujeres, la gónada primitiva inicia su desarrollo como ovario a partir de la octava semana y lo termina en los últimos meses de vida fetal.

La tercera etapa de este proceso comienza en la séptima semana, con el desarrollo de los conductos genitales de Wolff o de Muller, según sea un embrión de sexo masculino o femenino respectivamente²¹. Ello lleva a la formación de los genitales internos propiamente masculinos y femeninos. Posteriormente, la cuarta etapa consiste en la formación de los genitales externos: el llamado “sexo fenotípico”. Éste, que se manifiesta en los órganos genitales propiamente masculinos y

20 Tales como el denominado TDF (Testicular Determining Factor) y el gen para el antígeno Hy, que son los responsables de la diferenciación de la parte central de la gónada primitiva en testículo.

21 En efecto, en la presencia de testículos y de la acción de las hormonas que ellos producen (andrógenos), los conductos se desarrollarán en el sentido masculino (presencia del conducto de Wolff y ausencia del de Muller). En caso contrario, bajo la acción de las hormonas que produce el ovario (estrógenos, progesteronas y andrógenos), los conductos se desarrollarán en sentido femenino (presencia del conducto de Muller y ausencia del conducto de Wolff).

femeninos, es el resultado lógico y natural a que conduce el sexo genotípico en un proceso normal de desarrollo.

En la actualidad se realizan estudios para conocer de qué manera este proceso de desarrollo del carácter sexuado del ser humano como varón o mujer influye en el cerebro de la persona. Según parece, habría una serie de transformaciones a nivel cerebral que explicarían una diferenciación de la corteza cerebral relacionada con las actividades cognitivas y motoras de los varones y las mujeres²².

A nivel biológico, entonces, salta a la vista cómo todo el proceso de desarrollo de un nuevo ser humano es un *continuum* claramente ordenado a que el cuerpo que se está formando se defina por su condición de hombre o mujer, con sus peculiaridades propias y específicas. Desde esta diferenciación corporal ya se podría entender por qué cada persona, desde su orientación particular, descubrirá la posibilidad de plenitud justamente en un ser similar a ella en cuanto a su humanidad, pero diversa en cuanto a su pertenencia al sexo opuesto. Esta diferencia que posibilita el encuentro entre hombre y mujer, tiene como condición necesaria de posibilidad la diversidad y complementariedad genital, y se actualiza como acto de voluntad cuya raíz última es el deseo de trascendencia y de donación completa al otro. Pero en todo caso, sólo con los antecedentes ya expuestos podemos concluir que, al menos en un nivel biológico es evidente que el proceso de desarrollo de un nuevo ser humano está preordenado a configurarse como un cuerpo de hombre o de mujer.

22 Cf. Di Pietro M. L., “Lo sviluppo psico-sessuale tra natura e cultura”, en Di Pietro M. L. (a cura di) *Educare all' Identità sessuata*, Brescia 2000, 12-15; Polaino-Lorente A., *Sexo y cultura*, Instituto de Ciencias para la Familia, Navarra 1998, 27-46.

No obstante, el “sexo biológico” no es el único relevante en esta discusión. Otro concepto que ocupa ya un lugar importante en la literatura es el de “sexo psicológico”. Éste se define como “la convicción íntima, robusta y firme de pertenencia a un género determinado. (...) El sexo psicológico o la identidad sexual no debería estudiarse como algo externo o ajeno a la persona, como algo sobreañadido a ella, sino más bien como un aspecto o dimensión de una persona que, a lo largo de su evolución, ha ido adquiriendo esta condición de forma consistente, como su modo de ser o su configuración natural”²³.

Complementando esta primera definición, hay otra que señala que el “sexo psicológico” es “la percepción o íntima convicción que cada uno tiene de pertenecer al sexo masculino o femenino (identidad sexual o de género), de la cual depende por lo tanto el rol sexuado (o de género) que la persona asume en la sociedad, es decir, todo lo que ella hace o dice para indicar a los demás o a sí misma su pertenencia a ese determinado sexo (en este caso se habla de sexo social)”²⁴.

Con la introducción de este nuevo concepto se puede comprender por qué, a pesar de que en el nivel biológico la investigación es más que concluyente, el debate en torno a la homosexualidad sigue abierto. Cabe subrayar que según estas definiciones de “sexo psicológico” el sexo se adquiere a partir de nuestra vida consciente (al modo de un hábito o “segunda naturaleza”, por lo que potencialmente se podría también cambiar), y sin ninguna relación necesaria con nuestro genotipo o fenotipo sexual. Volveremos sobre esto tras la exposición de algunas hipótesis acerca de las causas de la homosexualidad.

²³ Polaino-Lorente A., ob. cit., 47.

²⁴ Di Pietro M. L., “Lo sviluppo psico-sessuale tra natura e cultura”, art. cit., 14.

IV. Raíces y causas de la homosexualidad

Aunque la ciencia no ha llegado a precisar aún las causas o las raíces de la homosexualidad²⁵, existe consenso en que no se puede atribuir a un único factor. La complejidad del proceso de desarrollo del varón y la mujer como seres sexuados no hace fácil la explicación del porqué una persona puede sentirse atraída por alguien de su mismo sexo. Hay algunos datos disponibles, pero conviene ser especialmente cautos al afrontar su interpretación²⁶.

1. A la luz de la genética

A pesar del gran interés que ha habido en probar que detrás de la homosexualidad hay una causa biológica²⁷, tal como un componente genético, esto nunca se ha llegado a demostrar científicamente. En los estudios de Le Vay se comparó una zona del hipotálamo, que se ubica en la región de la base del cerebro (INAH 3), de 16 varones presuntamente heterosexuales con la de 19 varones presuntamente homosexuales fallecidos a causa de SIDA. Se encontró que los heterosexuales más que duplicaban el tamaño de esa zona respecto de los homosexuales. Ello llevó a que un grupo de personas homosexuales defendiera la tesis de que esta diferencia en el cerebro se debía a una constitución genética propia de las personas homosexuales. Sin embargo, el mismo

25 “Muchos investigadores indagaron sobre las causas de la homosexualidad, pero hasta el momento todas estas investigaciones han sido fútiles”. Mc Whirter D. P., “Biological Theories of Sexual Orientation”, en *Review of Psychiatry* 12, 1993, 54.

26 “Debemos reconocer honestamente que no sabemos explicar la homosexualidad”. Cf. Bruges J. L., art. cit., 112.

27 Cf. Bancroft W. H., “Homosexual Orientation: The Search for Biological Basics”, en *British Journal of Psychiatry* 164, 1994, 437-440.

autor de la investigación los corrigió²⁸. Según la metodología empleada, dijo: “Es importante señalar lo que no se encontró en este estudio. No se probó que la homosexualidad fuera genética ni se encontró una causa genética para ser *gay*. No se demostró que los varones *gay* nacieran con tal condición, lo que es el error más común que comete la gente al interpretar mi trabajo. Tampoco se localizó un centro *gay* en el cerebro. Es más probable que la zona INAH 3 sea parte de una cadena de núcleos relacionados con la conducta sexual de varones y mujeres, que un único centro *gay* en el cerebro. Además, dado que estas diferencias las hemos encontrado en cerebros adultos, no sabemos si las encontraríamos también al momento de nacer, o si acaso aparecen más tarde”.

Análisis de gemelos

Otros estudios experimentales que pretenden mostrar la base genética de la homosexualidad se han basado en el análisis de gemelos y en el de ligazones con marcadores moleculares de ADN en las genealogías familiares.

Como es sabido, los gemelos monocigóticos (MZ) constituyen la única posibilidad real de que dos personas tengan exactamente la misma identidad genética. En la década de los 50, Kallman²⁹ presentó un primer estudio comparando un grupo de 44 homosexuales con gemelos monocigóticos (MZ) con otro grupo de 51 homosexuales con gemelos dizigóticos (DZ). El resultado fue una concordancia del 100 % para el primer grupo (todos los gemelos eran también homosexuales),

28 Cf. Le Vay S., “A Difference in Hypothalamic Structure between Heterosexual and Homosexual Men”, en *Science* 253, 1991, 1034-1037.

29 Cf. Kallman E. J., “Comparative Twin Studies on the Genetic Aspects of Male Homosexuality”, en *Journal of Nervous and Mental Disease* 115, 1952, 283-298.

y de un 25 % para el segundo. Si bien la concordancia obtenida en los MZ reforzaba la hipótesis de los autores –interesados en demostrar la base genética de la homosexualidad– la concordancia de los gemelos DZ pesaba más en favor de la influencia del factor ambiental, ya que éstos no tienen entre sí mayor similitud genética que la de cualquier par de hermanos no gemelares en quienes la concordancia se debería situar en torno al 10 % (cifra que los mismos autores de esta investigación reconocían como la incidencia habitual de la homosexualidad en la población general)³⁰.

Posteriormente, en los años 90, Pillard y Weinrich³¹ y Bailey y cols.³² obtuvieron, en estudios similares, concordancias del 52 % para gemelos MZ. Pero en una nueva investigación, donde Bailey introdujo la variable de que los gemelos fueran criados en ambientes familiares distintos, la concordancia bajó a un 20 % en el caso de los gemelos MZ y a un 0 % para los gemelos DZ³³. Esta conclusión pone en duda la validez de los primeros estudios realizados, puesto que demuestra la importancia del sesgo introducido por la peculiar influencia o mutua dependencia que existe en los gemelos idénticos que comparten un mismo ambiente educativo, familiar y social.

30 Este porcentaje del 10 % ha sido cuestionado por diversos estudios que lo sitúa entre el 1 y el 2 %. Cf. Sgreccia E., *Manuale di bioetica*, ob. cit., 145.

31 Cf. Pillard R. C., Weinrich J. D., “Evidence of Familiar Nature of Male Homosexuality”, en *Archives of General Psychiatry* 150, 272-277.

32 Cf. Bailey J. M., Benishay D. S., “Familiar Aggregation of Female Sexual Orientation”, en *American Journal of Psychiatry* 43, 1986, 808-812.

33 Este estudio fue presentado por Bailey al Congreso Anual de la *American Society of Human Genetics* en 1996.

Estudios genealógicos

Durante los años 70 se empezaron a estudiar los llamados “marcadores moleculares”, que son ciertos detalles del genoma o variaciones en una secuencia de ADN que aparecen asociados o en unión con algún carácter determinado. El hallazgo de un marcador asociado a un carácter no implica la existencia de un gen, sino sólo la localización de una región del genoma que incluye al propio marcador y un presunto sistema genético implicado en el carácter que se investiga.

En 1993 el equipo de Dean Hamer, director de la Sección de Estructura y Función Génica del *National Cancer Institute*, descubrió en un estudio de las genealogías de 76 individuos homosexuales que los varones *gay* tenían más parientes *gay* entre los familiares maternos que entre los paternos, lo que sugería la posible existencia de una herencia genética ligada al cromosoma X³⁴. Para probar esa hipótesis, Hamer y su equipo desarrollaron un análisis de ligazón para determinar si había algún marcador del cromosoma X que se heredara con una proporción superior al azar en asociación con la tendencia homosexual. Investigaron 22 marcadores moleculares asociados al cromosoma X en un grupo de 40 pares de hermanos homosexuales. Se pudo demostrar la existencia de 5 marcadores pertenecientes a la región Xq28 que en 33 de los 40 casos analizados segregaban conjuntamente con la orientación homosexual. Los 17 marcadores restantes no mostraban ligazón con la conducta homosexual. Y aunque esta relación es estadísticamente significativa (en cuanto a que al menos un tipo de conducta homosexual masculina estaría vinculada a estos marcadores moleculares),

34 Cf. Hamer D. H., Hu S., Magnuson V. L., Hu N., Pattatucci A. M., “A Linkage between DNA Markers on the X Chromosome and Male Sexual Orientation”, en *Science* 261, 1993, 321-327.

el hecho de que en 7 pares de hermanos no se diera esta ligazón demuestra que no se trata de una conclusión determinante.

En contraposición con los trabajos de Hamer, en 1996 Rice y Ebers, de la Universidad Oeste de Ontario (Canadá), realizaron un estudio genealógico similar en más de 400 familias con más de un miembro homosexual. Ellos encontraron que la probabilidad de compartir los marcadores Xq28 en los hermanos de personas con conducta homosexual no era mayor que la de la población general³⁵. Estos antecedentes, unidos a la denuncia hecha por una investigadora del grupo de Hamer en el *Chicago Tribune* del 25 de junio de 1995, donde señaló que en su investigación se habían ocultado resultados y seleccionado datos, terminaron por hacer poco fiables las conclusiones del primer estudio.

Sin embargo, es justo señalar que ninguna de las investigaciones que se han realizado con el fin de demostrar que la homosexualidad tiene una base genética es concluyente. Asimismo, el hecho de que muchas personas homosexuales hayan mudado su orientación sexual tras someterse a una terapia, contribuye a hacer todavía más cuestionable la explicación genética del fenómeno³⁶. Para Roa, “hasta ahora las investigaciones genéticas en torno a la homosexualidad no han tenido éxito; las esperanzas surgidas en los últimos años se han desvanecido, y hoy no existe ninguna referencia para diagnosticar o pesquisar un trastorno de

35 Cf. Rice G., Anderson C., Risch N., Ebers G., “Male Homosexuality: Absence of Linkage to Microsatellite Markers at Xq28”, en *Science* 284, 1999, 571.

36 Cf. Spitzer R. L., “Can Some Gay Men and Lesbians Change Their Sexual Orientation? 200 Participants Reporting a Change from Homosexual to Heterosexual Orientation”. *Archives of Sexual Behavior* 32,5, 2003, 403-417; y Nicolosi J., *Reparative Therapy of Male Homosexuality*, Maryland 2004.

este tipo; las investigaciones endocrinológicas tampoco han llegado a resultados decisivos, por lo que, desde todos estos puntos de vista, el origen de las desviaciones sexuales permanece en la oscuridad”³⁷.

2. A la luz de la sicología

Los estudios disponibles parecieran indicar que, a la hora de intentar comprender el origen de la homosexualidad, los factores psicológicos y sociales son los que tienen el mayor impacto. Como la homosexualidad se vincula a la personalidad del sujeto, es lógico que para explicarla se recurra principalmente a la sicología³⁸.

Ahora bien, aunque es cierto que no en todos los casos de personas homosexuales hay una familia o un ambiente social al que se pueda atribuir su orientación, no es menos cierto que existen ciertos denominadores comunes en la situación familiar de muchas personas homosexuales que pueden iluminar el fenómeno. Por ejemplo, una figura parental del mismo sexo excesivamente frágil, severa u hostil, imposibilita la identificación del hijo; o también una figura parental del sexo opuesto tan seductora, o tan desorganizada desde el punto de vista emotivo, o bien tan humillante y hostil, dificulta que el hijo aprenda a confiar en el sexo opuesto. También hay padres que desean a toda costa un hijo de un sexo determinado, y si éste no corresponde al esperado debilitan o rechazan inconscientemente el sexo biológico

³⁷ Roa A., ob. cit., 218.

³⁸ Cf. Cesari G., art. cit., 112. “De acuerdo con lo que he podido observar a lo largo de una experiencia que supera los veinte años, no hay duda de que en la mayoría de los casos los factores psicológicos son mucho más importantes que los factores orgánicos. La prueba tangible es que solamente la psicoterapia puede ayudar a ciertas personas a cambiar algunas cosas”. Cf. Oraison M., *La cuestión homosexual*, Buenos Aires 1978, 99.

de su propio hijo a través de actitudes que descalifican indirectamente las conductas correspondientes a su rol sexual. Un chico puede sentirse menos masculino, menos viril, cuando ha sido educado de una forma sobreprotectora y ansiosa por una madre entrometida o cuando su padre ha prestado poca importancia a su educación³⁹.

En la mayoría de los casos es la combinación de estos estilos paternal y maternal la que predispone al desarrollo del complejo homosexual. Asimismo, cuánto afecten al hijo estos estilos parentales tendrá que ver con características temperamentales del niño, que casi siempre se relacionan con una gran sensibilidad a los estímulos afectivos. En general, tienen una fuerte inclinación a sentirse menos privilegiados, menos amados, puestos en una situación menos favorable. El egocentrismo innato del niño lo lleva a sobrevalorar determinadas experiencias donde se siente menospreciado⁴⁰.

En cualquiera de estas situaciones la homosexualidad podría explicarse como el resultado de una evolución sico-sexual deficiente, donde la persona no alcanza su madurez sico-afectiva⁴¹. Así, la relación homosexual, en estos escenarios, es la respuesta a una dificultad real ocasionada por la ausencia de una relación identificatoria con las figuras parentales.

39 Cf. Cesari L., "Natura e interpretazione dei disorientamenti sessuali: l'omosessualità", en Di Pietro M. L., Sgreccia L., (a cura di), *Interrogativi per la bioetica*, Brescia 1998, 78-96.

40 Cf. Van Der Aardweg G., *Homosexualidad y esperanza. Terapia y curación: La experiencia de un psicólogo*, 2ª ed., Navarra 1997.

41 Cf. Kiely B., "Antecedentes do fenómeno "homosexualidade": ciencia e avaliacao moral", en "Homosexualidade", *Ação Médica* 3, Porto 2002, 22; Kiely cita a Gadpaille W. J., "Homosexuality", en Kaplan H. I., Sadock B. J., *Comprehensive Textbook of Psychiatry* I, Baltimore 1989, 1086-1096. De la misma opinión es Cesari G., art. cit., 100, cuando afirma que "la homosexualidad es, en la mayoría de los casos (casi la totalidad), el resultado de un complejo y variado proceso evolutivo psicológico. Se presenta como la condición humana de una persona que, a nivel de la sexualidad, se caracteriza por el sentirse condicionada a expresarse "sexualmente" sólo con parejas de su mismo sexo".

V. Tendencia homosexual y comportamientos homosexuales

El último antecedente que presentaremos en esta primera parte, de particular importancia al hacer el análisis antropológico-ético de este fenómeno, es la distinción clara que se debe realizar entre quienes poseen una tendencia homosexual y quienes llevan a cabo actos homosexuales. Estas dos situaciones, que pueden llegar a tener connotaciones muy diferentes en la evaluación y el juicio moral, no tienen por qué darse necesariamente en la misma persona. Vale decir, no toda persona con tendencia homosexual realiza actos homosexuales, ni todos quienes sí los realizan tienen la tendencia homosexual.

1. La tendencia homosexual

En sentido estricto, la tendencia homosexual no se puede considerar una enfermedad. El sujeto está sano, en cuanto no ha sido víctima de un hecho que en un determinado momento le haya trastocado su equilibrio. La homosexualidad es más bien una variante que se sale de la regla —es decir, anormal— de la orientación sexual. En cuanto tal, la homosexualidad tampoco es una elección, sino un estado en el que por diversas razones la persona se halla, y del que toma conciencia en alguna etapa de su vida. En efecto, “la homosexualidad, entendida como estructura, se sitúa en la construcción de la personalidad mucho antes del despertar de las elecciones libres y la responsabilidad personal”⁴². Nadie elige esta condición: “La situación sico-afectiva que consiste en tener tendencias homosexuales no es jamás el resultado de una elección. Es menester ser absolutamente categórico sobre este punto”⁴³.

42 Bruges J. L., art. cit., 113.

43 Oraison M., ob. cit., 182. Cf. Bruges J. L., art. cit., 113.

De hecho, la persona “se descubre” homosexual. Es decir, en el contexto de su desarrollo psicológico y afectivo se reconoce atraída hacia personas del mismo sexo y siente que ello constituye un salirse del orden: un desorden. Habitualmente las personas homosexuales han vivido esta situación de modo tormentoso, con reacciones depresivas y presentando ansias y sufrimiento ante el descubrimiento de su tendencia⁴⁴.

Otra aclaración de importancia es que la tendencia homosexual no es una perversión, puesto que las perversiones se relacionan con los comportamientos que buscan transgredir normas, y no es legítimo suponer que una persona con tendencia homosexual vaya de suyo a hacerlo. Desde esta perspectiva, la tendencia homosexual es un desorden que escapa a todo juicio moral porque carece del elemento cardinal para ser imputable: la libertad. Como en la tendencia homosexual no hay libertad, no hay tampoco culpa.

2. Los actos homosexuales

El hecho de que una persona sea homosexual no implica que tenga prácticas homosexuales. Éste es un punto importante de subrayar porque muchas veces se postula, sin ningún fundamento, que las personas homosexuales, por el solo hecho de tener tal inclinación, son personas promiscuas y dominadas por la obsesión de lo

⁴⁴ Hay quienes dividen a las personas homosexuales en egosistónicos (conformes consigo mismos) y egodistónicos (doloridos por su inclinación) y que, según esta división, sólo en estos últimos sería un desorden. Socarides discute el proceso por el que se llegó a esta posición sobre la homosexualidad, que implicaría un notable componente de presión política. Cf. Socarides C. W., “The Sexual Deviations and Diagnostic Manual”, en *American Journal of Psychotherapy* 32, 1978, 414-426. Cita tomada de Kiely B., “La acción pastoral para con las personas homosexuales. Nota psicológica”, en Congregación para la Doctrina de la Fe, *La atención pastoral a las personas homosexuales*, Ciudad del Vaticano 1986, 1.

sexual. Es cierto que mucha literatura informa que en la población homosexual existe una propensión a tener un número elevado de parejas sexuales y a reunirse en ambientes homosexuales, pero las interpretaciones de este fenómeno pueden ser muchas⁴⁵.

Además, la exigencia de una vida vinculada al bien, a la verdad y a la justicia es una demanda para todas las personas, con independencia de su inclinación erótica. Suponer que las personas homosexuales deben ser objeto de un trato moral distinto es convertirlas en una categoría *per se*, lo que no sólo es equivocado y discriminatorio, sino que también, en cuanto cierra toda posibilidad de revertir la tendencia, se vuelve una actitud contraproducente. Nuestra aproximación al fenómeno, en cambio, que afirma la libertad de toda persona humana como signo eminente de su dignidad, queda bien expresada en el documento de la Iglesia al señalar que “se debe evitar la presunción infundada y humillante de que el comportamiento homosexual de las personas homosexuales esté siempre y totalmente sujeto a la coacción y sea por consiguiente sin culpa. La realidad es que también en las personas con tendencia homosexual se debe reconocer aquella libertad fundamental que caracteriza a la persona humana y le confiere su particular dignidad”⁴⁶. Dicho de otro modo, las personas homosexuales tienen exactamente la misma libertad que las heterosexuales para elegir involucrarse o no en relaciones íntimas, porque esa libertad procede del ser persona y no de la orientación sexual.

45 Cf. Domínguez C., “Il dibattito sull’omosessualità”, en Gafo J., (a cura di), *Omosessualità un dibattito aperto*, Assisi 2000, 17-24. Por ejemplo, se puede postular que la insatisfacción inherente a sus relaciones sexuales favorece la frustración y la búsqueda de nuevas parejas.

46 Congregación para la Doctrina de la Fe, *La atención pastoral a las personas homosexuales*, Ciudad del Vaticano 1986, 11.

En efecto, la homosexualidad no anula la libertad ni la inteligencia para que el sujeto elija su manera de vivir esta condición. Es desde la libertad, y no desde nuestras tendencias sexuales, desde donde las personas debemos construir nuestra vida. La moralidad o la bondad y maldad moral de nuestros actos sólo se entiende en referencia a esta libertad. Por ello es que los comportamientos de la persona homosexual –como los de cualquier otra– han de ser juzgados desde su moralidad y no desde su orientación sexual. Lo contrario es vejatorio, es suponer que las personas homosexuales están fatalmente determinadas a comportarse de cierto modo porque no serían dueñas de sí mismas.

En conclusión, los actos homosexuales son responsabilidad de la persona que los realiza y, en cuanto tal, pueden ser juzgados desde el punto de vista moral. En la segunda parte argumentaremos que la evaluación moral de una relación genital entre dos personas del mismo sexo es la de un acto intrínsecamente desordenado, por cuanto se opone a la verdad de la sexualidad humana. Así y todo, dada la complejidad de las situaciones personales y de los distintos condicionamientos que pudieran existir, la Iglesia Católica en particular señala que, a pesar de que estas relaciones nunca se podrán justificar moralmente, la culpabilidad de las personas homosexuales debe ser siempre juzgada con prudencia⁴⁷.

⁴⁷ Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración acerca de ciertas cuestiones de ética sexual*, Ciudad del Vaticano 1975, 8, 9; Idem., *La atención pastoral a las personas homosexuales*, Ciudad del Vaticano 1986, 11.

SEGUNDA PARTE
ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO-ÉTICO

SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO-ÉTICO

Es innegable que en las últimas décadas el tema de la homosexualidad se ha ideologizado. Una prueba de ello es que el conocido *Comprehensive Textbook of Psychiatry* –como agudamente hace notar B. Kiely– en sus distintas ediciones ha ido cambiando su respuesta a la pregunta de si la homosexualidad representa o no un desequilibrio sexual. En la primera edición del año 1967 la respuesta fue afirmativa; en la segunda del año 1975 la respuesta fue menos clara; en la tercera edición la respuesta fue negativa, pero en la cuarta edición (1985) y luego en la quinta (1989), se afirmó que la homosexualidad es el resultado de un desarrollo sico-sexual imperfecto, volviendo de alguna forma a lo planteado en la primera edición⁴⁸. Otro dato significativo es que, a pesar de que en el año 1973 la *American Psychiatric Association* dejó de considerar a la homosexualidad como un desequilibrio mental, un estudio que recogió las opiniones de psiquiatras en el año 1977 reveló que el 69 % de ellos continuaba pensando que era una adaptación patológica y no una variación normal⁴⁹. Por lo tanto, es fácil darse cuenta de que el análisis que se hace acerca de si la homosexualidad es o no un desequilibrio dependerá de quienes participen en la votación. No sería serio, entonces, dar un estatuto científico *a priori* a ninguna de estas opiniones. Anterior a esto, urge realizar un análisis crítico, bien informado y desinteresado, de los antecedentes disponibles para aprobar o rechazar las definiciones que se dan y las

48 Cf. Kiely B., art. cit., 20.

49 Cf. Lief H. I., “Sexual Survey 4: Current Thinking on Homosexuality”, en *Medical Aspects of Human Sexuality* 11, 1977, 1001-1111. “...Difiero de la clasificación norteamericana de los trastornos mentales –el DSM III–, que no considera anormal la homosexualidad”, Roa A., ob. cit., 220.

pautas de conducta que de ellas se siguen. La importancia de este análisis, como se verá, es que según su resultado podremos dar una u otra dirección a la evolución de nuestra cultura.

I. Consideraciones antropológicas

1. El concepto de “género”

Hay un factor cultural que ha contribuido notablemente a la confusión en el intento de buscar la verdad acerca de la homosexualidad: la introducción del concepto de género. Este concepto, con toda la ambigüedad que contiene, se legitimó definitivamente a nivel mundial en la Cuarta Conferencia sobre la Mujer de las Naciones Unidas, realizada en Beijing en 1995. Su origen histórico está en la llamada teoría del género⁵⁰, que a su vez responde a la fusión, en las últimas décadas del siglo XX, del movimiento feminista y ciertas corrientes de filosofía estructuralista. De modo muy esquemático se puede decir que el movimiento feminista ha pasado por tres etapas: el feminismo de la igualdad, que postula que todos los seres humanos tenemos la misma esencia pero que la cultura origina desigualdades entre los individuos; el feminismo de la diferencia, que postula que la mujer es esencialmente distinta al varón, en el sentido de que no habría una única esencia humana, sino una masculina y otra femenina; y el feminismo radical, que postula la teoría del género. Esta última afirma que las diferencias entre los sexos son construidas cultural e históricamente, y son perpetuadas a través de la educación en los roles del género.

50 Cf. Nubiola J., “Esencialismo, diferencia sexual y lenguaje”, en *Humanitas* XXIII, 2000, 161.

Por tanto, como lo que siempre se ha considerado “natural” no sería más que un constructo social, contingente y artificial, se debería ahora distinguir con claridad entre el sexo –correspondiente al sustrato biológico– y el género –la supuesta construcción cultural–.

La diferencia que hay entre estas tres etapas del feminismo reviste la máxima importancia para el modo como se entiende la homosexualidad y el espacio que se le ha de dar en la sociedad contemporánea y en su ordenamiento legal. Los dos primeros feminismos reconocían la existencia de una “esencia” o “naturaleza humana”, es decir, un núcleo estable o un estrato o componente dado y permanente, ajeno a la libertad individual y a las convenciones. El feminismo radical, en cambio, rompe absolutamente con esa visión antropológica, y postula que no hay ninguna “esencia” en el ser humano, sino que cada uno define su identidad por medio de la sumatoria de sus manifestaciones particulares⁵¹. Desde esta perspectiva, el “género” no estaría enraizado en la identidad sexual biológica de varón o mujer, sino que en cuanto constructo cultural sería voluble, inestable y re-asignable, pues en última instancia sólo dependería de nuestra propia representación.

Por consiguiente, la definición de “género” no se identifica con la de “sexo psicológico” ya que, a pesar de todas sus semejanzas, el concepto de género niega la existencia de una esencia o núcleo estable en la persona, por lo que se funda y legitima en una suerte de voluntarismo o libertad ilimitada para auto-constituirse. Bajo esta mirada ya no existe “la” mujer o “el” varón, sino sólo mujeres y varones particulares en contextos y situaciones particulares. Pero además, como hasta ahora en nuestra cultura sólo han existido dos

⁵¹ Cf. Glover, D. y Kaplan, K., *Genders*, Routledge 2000, xxvi.

concepciones de género lícitas, excluyentes y obligatorias (varón y mujer), ha habido también una hegemonía de lo heterosexual. Con la nueva teoría del género, en cambio, la heterosexualidad y la homosexualidad se vuelven cualitativamente iguales: simples variaciones, opciones y actuaciones contingentes de sujetos sin esencia.

2. Identidad personal

Para la teoría del género la identidad no expresa una esencia, sino que es el efecto de nuestra actuación. Al negar la esencia –una manera de ser y una plenitud hacia la cual tiende el desarrollo en cuanto varón o mujer–, la identidad se diluye y con ella obviamente desaparece también la identidad sexual. A pesar de lo popular que actualmente es esta postura, hay que examinarla de modo crítico y desapasionado para evaluar su consistencia. ¿Es verdad que la identidad personal (y sexual) se construye culturalmente, y que nuestras actuaciones son las que determinan nuestro modo de ser? En parte sí, es verdad. Pero sólo en parte.

Es cierto que la cultura y la auto-interpretación (aquello que creemos que somos) nos van configurando, pero no lo hacen al punto de negar nuestra constitución propia y originaria, presente desde el mismo momento de la fecundación y que establece el sustrato que posibilita nuestro desarrollo como persona varón o mujer. La teoría del género exagera el rol de la cultura y de la propia libertad en la constitución de nuestra identidad. Si no hubiera un núcleo estable o una esencia que permanece, los cambios en la persona no podrían verse como cambios en la misma persona, sino como la sustitución de una persona por otra. Sin embargo, todos entendemos y vivimos como si las “personas” fueran sujetos humanos que mantienen su identidad en el tiempo, de modo que

en nuestro ser espacio-temporal una persona sigue siendo la “misma” persona: hay algo en ella, un núcleo estable, que permanece.

Pero también es cierto que la cultura y nuestras auto-interpretaciones influyen en lo que somos, y que tenemos una cierta libertad para auto-configurarnos y llegar a ser lo que queremos. ¿Cómo se compatibilizan, entonces, “naturaleza” y “libertad” en la conformación de la identidad humana? La distinción crucial en este tema es la que la filosofía establece entre la “identidad constitutiva” y la “identidad práctica”⁵². La primera corresponde a las notas esenciales, descriptivas y normativas, de las entidades llamadas personas y que son la condición de posibilidad de su continuidad en el tiempo; es decir, aquello que nos permite reconocer a ciertos individuos como miembros de la especie humana, varones o mujeres, y no como moscas o abedules. La identidad práctica, por su parte, se refiere a los criterios básicos para distinguir a los distintos individuos de la clase de personas entre sí, y re-identificarlos en contextos diferentes. Esta última es la que auto-configuramos a lo largo de la vida, a través de la adquisición de hábitos (“segunda naturaleza”) y nuestras propias auto-interpretaciones. La identidad práctica es tan esencial al “yo” como la identidad constitutiva (la que le da consistencia al propio carácter y al ser personal individual), e igualmente ineludible.

Sin embargo nuestra auto-configuración no puede ser absolutamente libre, no nos auto-creamos de la nada. La identidad práctica está condicionada o limitada, en primer lugar, por la misma identidad constitutiva sobre la que se posa. Si alguien mide 1,80 metros no puede auto-interpretarse como una persona enana, y si lo hiciera,

52 Cf. Vigo A., “Persona, hábito y tiempo. Constitución de la identidad personal” en *Anuario Filosófico* 26, 1993, 271-287.

evidenciaría algún desequilibrio en su relación con la realidad. En segundo término, la auto-configuración también estará condicionada por los valores culturales. Naturalmente elegiremos adquirir ciertos hábitos y no otros, porque habremos internalizado ciertos estándares valorativos que identificamos con aquellos modelos que admiramos. Una vez adquiridos, estos hábitos y valoraciones pasan a formar parte de nuestro núcleo personal íntimo y son difíciles de modificar. Sobre este tema volveremos al tratar las consecuencias sociales de la legitimación de la homosexualidad.

Por ahora, y a modo de conclusión de este apartado, podemos decir que nuestra “identidad práctica” es efectivamente auto-construida, pero no es arbitraria. A la luz de la evidencia de los hechos resulta insostenible decir que el ser varón o mujer es una mera convención y que puede cambiar a lo largo del tiempo. Los límites de la identidad constitutiva lo impiden. Y estos límites van más allá del cuerpo. La realidad también muestra que la condición corporal del ser humano, que es dada y se presenta como varón o mujer, está estrechamente vinculada al *ethos* individual, al modo que tenemos de comportarnos y de ser en el mundo. El ser hombre o mujer impacta a la persona toda. En efecto, “la sexualidad es un componente fundamental de la personalidad, su modo de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, de expresar y de vivir el amor humano. (...) La sexualidad caracteriza al hombre y a la mujer no sólo en el plano físico, sino también en el psicológico y espiritual, impregnando cada una de sus expresiones”⁵³.

53 Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones educativas sobre el amor humano. Lineamientos de educación sexual*, Ciudad del Vaticano 1983, 4.

3. ¿Pueden equipararse las relaciones heterosexuales con las homosexuales?

En la actualidad son muchas las voces que afirman que las personas homosexuales tienen derecho a la aprobación social y legal de su vida sexual activa, puesto que ella es una elección fundada en la libertad de todo sujeto para elegir su propia orientación sexual. No hacerlo –señalan– sería una flagrante discriminación. Por lo demás, así como el matrimonio es “creado de la nada” por el mismo hombre (es una construcción cultural), no habría razón para negar que la libertad humana pueda crear también otro tipo de relaciones, como la de dos personas del mismo sexo. La justificación última de esta postura es la libertad individual, que es también, bajo esta perspectiva, el único criterio legítimo de moralidad. En la medida en que los sujetos que se involucran en relaciones homosexuales lo hagan con consentimiento, la sociedad debería reconocer estas uniones. Es decir, para quienes adhieren a esta interpretación, la libertad de la persona –y no la realidad– funda la verdad. Basta que algo proceda de una decisión libre y autónoma para que se considere bueno (o al menos, “bueno para el sujeto que lo eligió”).

En nuestra discusión acerca de la identidad, sin embargo, argumentamos que aunque la identidad constitutiva admite diversas posibilidades de identidad práctica, no las admite todas. El enano de 1,80 metros es una inconsistencia. Y el varón que se une sexualmente con otro varón, o la mujer con otra mujer, obviamente –como incluso su relación física lo muestra– también lo es.

Para hablar de la sexualidad sin caer en las contradicciones a las que lleva la teoría del género, hay que hacer referencia a la naturaleza propia y original de la persona humana. La antropología tradicional,

que es también la que suscribe la Iglesia Católica, dice que el ser humano es simultánea e indiscerniblemente corporal y espiritual, por lo que “sólo con referencia a la persona humana en su ‘totalidad unificada’, es decir, ‘alma que se expresa en el cuerpo y cuerpo informado por un espíritu inmortal’ se puede entender el significado específico del cuerpo humano”⁵⁴. Negar la vinculación estrecha que existe entre la persona, su corporeidad y su ser para los otros, es fruto del desconocimiento de la finalidad inherente a la condición sexuada del ser humano. De aquí que los actos sexuales humanos no puedan disociarse de la verdad que la persona lleva grabada en sí misma (identidad constitutiva), la que se manifiesta en sus aspectos biológicos, psicológicos, sociales e incluso espirituales. Es en la mujer en quien el varón encuentra a su complemento, y viceversa. Sólo en el encuentro entre el hombre y la mujer, en cuanto creados el uno para el otro, se realiza plenamente su humanidad corporal, psicológica y espiritual, que trasciende a la unión sexual al transformarse en fuente de vida. La inclinación sexual, desde esta perspectiva, se orienta en el contexto de la integridad de la persona.

Pero aún sin validar estos argumentos, es evidente que los actos homosexuales carecen de la complementariedad que caracteriza a la plenitud del amor erótico. Como estas relaciones son, en definitiva, encuentros entre símiles, el “otro” no es un otro complementario, sino un “semejante”, lo que priva a este encuentro de la riqueza que implica la alteridad. Asimismo, la relación homosexual está necesariamente (“por naturaleza”) cerrada a la vida. En ella está ausente el significado esponsal de la unión de un hombre con una mujer, que es el que representa la forma más plena de vivir la comunión de personas y apertura a la vida.

54 Juan Pablo II, *Carta Encíclica Veritatis Splendor*, Ciudad del Vaticano 1993, 50.

Estas dos razones hacen que la relación homosexual sea estéril, por definición intrascendente, y que su sentido, en la práctica, se reduzca de modo preponderante al placer que procura. El bien ulterior de la sexualidad, que es el hijo, queda de suyo fuera de esta relación, lo que la hace momentánea y sin más proyección que el aquí y el ahora. En efecto, a diferencia de la relación heterosexual en el contexto del matrimonio, que se inserta en el tiempo y en la historia y es un gesto que se entrelaza en la sociedad, el acto homosexual no tiene raíces en el pasado y no se proyecta hacia ningún futuro, no se inserta en la comunidad y en el sucederse de las generaciones. En palabras de Armando Roa, “en el acto homosexual no se realiza ese asombroso trascender hacia la unión de los opuestos; el ser encerrado en sí sólo une lo mismo con lo mismo, incapacitado de saltar a lo diverso”⁵⁵. Esta falta de trascendencia que implica la no-apertura a la vida de la relación homosexual, no es transable ni compensable con la posibilidad de que una pareja homosexual pudiera adoptar un hijo, por cuanto este hecho no cambia la naturaleza misma de dicha relación sino que, por el contrario, se agrega un nuevo elemento que cuestiona la dignidad de la persona: aquel niño es privado de criarse en un ambiente psicológicamente sano, adecuado para el pleno desarrollo de su identidad sexual.

De todo esto se sigue que, antropológicamente, no se pueden equiparar las relaciones homosexuales con las heterosexuales. Las primeras constituyen la expresión de una identidad práctica inconsistente (contradictoria o in-instalable sobre la identidad constitutiva), como se

⁵⁵ Roa A., ob. cit., 217. Es interesante notar que la interpretación freudiana de la homosexualidad va también por esta misma línea al postular que la homosexualidad tiene características narcisistas, puesto que es el Yo el que constituye el objeto de la libido. Cf. Domínguez C., art. cit., 47-51.

manifiesta en su imposibilidad de realizar los dos elementos centrales de una vivencia sexual humana plena: la complementariedad y la trascendencia. Las relaciones heterosexuales, en cambio, sí permiten alcanzar esos fines, pues aunque no siempre lleguen a realizarlos, al menos no los tienen de suyo vedados. En este sentido, entonces, las relaciones homosexuales no son “normales” (por comunes que lleguen a ser), y mientras la ética se entienda como la ciencia que da las pautas para alcanzar la plenitud humana, estas relaciones tampoco podrán considerarse morales. Este planteamiento cobra aún más fuerza ante la evidencia de que las relaciones sexuales humanas no se entienden adecuadamente, ni se puede extraer de ellas toda su riqueza, desde la mera auto-determinación de los individuos, como se nos pretende hacer creer por quienes buscan dar legitimidad social a la homosexualidad.

II. Las personas homosexuales y la sociedad

De entre los cambios que se han producido en la sociedad desde mediados del siglo XX, los más sensibles son los que se relacionan con el respeto de la vida humana y con el valor de la familia. Muchos en la actualidad postulan que las personas homosexuales tienen derecho a que el Estado y la sociedad reconozcan jurídicamente sus vínculos. Es decir, ya no piden una razonable tolerancia en la esfera civil en cuanto a no penalizar los actos homosexuales realizados entre adultos en el ámbito privado, sino que exigen un reconocimiento legal, con todo lo que ello implica.

Un factor que ha potenciado esta postura fue la Resolución del Parlamento Europeo aprobada el 8 de febrero de 1994, en la que se pide la eliminación “de la prohibición de contraer matrimonio o de acceder a regímenes jurídicos equivalentes a las parejas de lesbianas o

de homosexuales”, junto con que se ponga fin a “toda restricción de los derechos de las lesbianas y de los homosexuales a ser padres, a adoptar o a criar niños”. Posteriormente, en marzo del 2000, el mismo Parlamento sacó a la luz pública otra resolución acerca de la equiparación entre la familia y las ‘uniones de hecho’, incluyendo a las de personas homosexuales. Aunque desde el punto de vista jurídico este tipo de resoluciones es débil, constituye una señal importante acerca de la dirección hacia la que Occidente está tendiendo en materias tan delicadas para la sociedad como lo son la sexualidad humana, el matrimonio, la familia y los derechos de los niños.

Claramente las resoluciones citadas no reconocen la verdad que estas diversas dimensiones de la vida humana y la sociedad llevan inscritas en su misma naturaleza, ni tampoco que, por el hecho de ser lo que son, deben necesariamente ser anteriores a las leyes. Subyace en estos dictámenes, más bien, la creencia de que las leyes definen lo que las cosas son, la libertad creadora. En consecuencia, se dice que la familia fundada en el matrimonio ya no es la célula fundamental de la sociedad, y que hay que representar la diversidad de modos de vida familiar que existen en la práctica. Entre ellos, los de las personas del mismo sexo.

1. Consideraciones jurídicas

Este modo de ver las cosas no es inocuo. Amparado en el atractivo y supuesto derecho de cada persona de auto-determinarse absolutamente, un cambio jurídico de estas proporciones provocaría efectos nefastos en la sociedad. En primer lugar, la equiparación de la familia con las uniones homosexuales implica necesariamente la pauperización de la realidad del matrimonio como se ha entendido siempre, es decir, como la unión de un hombre y una mujer de por vida con el fin

de auxiliarse mutuamente, engendrar hijos y educarlos. El matrimonio lleva inscrito en sus entrañas la diferenciación sexual biológica de los contrayentes; éste es un hecho –como ya vimos– grabado en la naturaleza misma de esa realidad. En consecuencia, y por más que incomode o duela a quienes pretenden dar un estatuto jurídico a las uniones entre personas del mismo sexo, sólo la relación entre un hombre y una mujer posibilita una auténtica complementariedad y constituye por ello el lugar idóneo para procrear.

En segundo lugar, el reconocimiento jurídico y legal de las parejas de personas homosexuales implica la construcción de un nuevo orden social caracterizado por un individualismo absoluto. Si el derecho prescinde de toda referencia antropológica –y, por consiguiente, también ética–, centrará su atención exclusivamente en la “libertad” de los individuos. Pero una libertad total, no fundada en la verdad o realidad de la persona, no ofrece un fin ni un bien que alcanzar para las personas o la sociedad. Es una libertad trivial, una libertad sin sentido, libertad “para nada”. Por tanto, si el Estado deja de reconocer y explicitar jurídicamente un orden anterior a sí mismo, transformará las leyes en un mero aterrizaje jurídico de los deseos personales. El profesor D’ Agostino, atribuyendo esta visión al liberalismo⁵⁶, señala en *"Matrimonio tra omosessuali?"* que aquí "el proyecto liberal manifiesta su específica identidad: ve al derecho no como una realidad represiva, sino que como un sistema de defensa del único derecho humano que para los liberales es realmente fundamental, aquel de que cada individuo vea reconocidas, protegidas y potenciadas institucionalmente sus propias elecciones personales

56 Cabe señalar que hay muchos modos e interpretaciones del liberalismo. Algunos de ellos sí reconocen el valor instrumental de la libertad, y no están de acuerdo con que la libertad sea un fin en sí misma, y menos el único fin.

de vida”⁵⁷. En otras palabras, la auto-construcción de la sociedad a partir de la nada. Frente a esta alternativa, la pregunta que nos debemos hacer es doble: ¿Es esto posible? ¿Es esto bueno?

Para empezar por la primera, hay que recordar que detrás de esta posición se esconde una visión antropológica que niega la posibilidad de poder elaborar un discurso objetivo acerca de la persona humana, de su condición sexuada y de las exigencias más profundas que brotan de su naturaleza. Sólo se podría hablar del varón y de la mujer en virtud de sus percepciones personales y subjetivas que, por lo demás, son de suyo inestables. Aunque esta visión del ser humano no es lógicamente sostenible⁵⁸, está sin embargo empapando de tal forma nuestra cultura que ya pocos la cuestionan. Sobre la base de ella se legitima la idea de que el derecho debe fundarse más en los gustos que en el bien común, definido tras una reflexión seria respecto de qué significa ser varón y mujer y qué responsabilidades conlleva vivir en sociedad. Este nuevo fundamento empobrece al derecho, tanto por su insustanciabilidad como, sobre todo, por su arbitrariedad. Los “gustos” no equivalen a la “auto-determinación”, a aquello que reflexivamente y muchas veces en contra de sus pasiones o deseos inmediatos las personas eligen para sí mismas. Los “gustos” son esclavos de las modas, la publicidad y la manipulación. Y fundar en ellos el derecho es justamente lo contrario a auto-determinarse.

Por otra parte, si el derecho da consistencia jurídica al matrimonio, es precisamente para resguardarlo y protegerlo por su gran valor social. El derecho no protege cualquier relación humana, sino sólo las que implican valores imprescindibles para la organización comunitaria. En

57 D’ Agostino E, “Matrimonio tra omosessuali?”, art. cit., 84-85.

58 Ver II.1 Consideraciones antropológicas, más arriba.

particular, el matrimonio garantiza la supervivencia de la sociedad y el modo en que la misma naturaleza dotó al hombre y a la mujer para comunicarse plenamente. Equiparar el matrimonio con las uniones entre personas homosexuales no tiene ningún sentido, puesto que estas últimas carecen de esa relevancia social al constituir una relación estrictamente privada, una relación que queda por definición cerrada en sí misma.

En consecuencia, la razón por la que el matrimonio tiene un estatus tan especial dentro del ordenamiento jurídico es porque las futuras generaciones surgen precisamente de estas uniones, que se reconocen como el lugar más adecuado para la generación, el crecimiento y la educación de una nueva vida humana⁵⁹. Y como los ciudadanos son el fin o la razón de ser de la organización social, toda su estructura tiende a proteger esta institución de un modo especial en virtud de su particularidad y las graves obligaciones que conlleva. Las uniones homosexuales, en cambio, son, en este sentido, jurídicamente irrelevantes y por tanto no formalizables⁶⁰.

Naturalmente la ley no debe “criminalizar” la tendencia homosexual ni tampoco admitir las discriminaciones injustas, especialmente cuando atentan en contra de la dignidad de la persona. Pero no permitir el matrimonio entre las personas homosexuales o no permitir que su unión tenga efectos civiles similares no es una discriminación

59 En este sentido la Iglesia enseña sin ambigüedades que “El hijo tiene derecho a ser concebido, llevado en las entrañas, traído al mundo y educado en el matrimonio: sólo a través de la referencia conocida y segura a sus padres pueden los hijos descubrir la propia identidad y alcanzar la madurez humana”. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Instrucción “Donum Vitae” sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, Ciudad del Vaticano 1987, II, A, 1.

60 D' Agostino F., art.cit., 89.

injusta. La razón es simple: no puede haber discriminación injusta cuando el elemento fundante y la condición de posibilidad para que exista un matrimonio no se cumple. Así, por ejemplo, no se puede considerar que el hecho de que existan exposiciones de pinturas sea una discriminación injusta hacia los ciegos porque ellos no las pueden ver. Análogamente, tampoco es una discriminación injusta el que dos personas del mismo sexo, imposibilitadas por definición de alcanzar la complementariedad y de engendrar hijos, puedan casarse. Sí representaría una discriminación injusta, en cambio, privar a las personas homosexuales del derecho al trabajo, a una vivienda, etc⁶¹.

2. Consideraciones sociales y culturales

Ha sido común en la cultura moderna defender la tesis de que cada cual puede hacer lo que quiera consigo mismo mientras no afecte a un tercero. Sin embargo, dado el carácter abierto de los seres humanos, no existen realmente acciones que no afecten a los demás. De hecho, la misma configuración de nuestra identidad depende en gran medida de la comunidad en que vivimos: del lenguaje, de las prácticas comunes y de los horizontes valóricos de nuestra sociedad. Las normas, explícitas e implícitas, los modelos que se nos presentan y las conductas que se condenan, constituyen límites que todos, consciente o inconscientemente, intentamos respetar en vistas a ser valorados y reconocidos por los otros⁶².

61 Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Algunas consideraciones concernientes a la respuesta a proposiciones de ley sobre la no discriminación de las personas homosexuales*, Ciudad del Vaticano 1992, 12.

62 Taylor Ch., *Multiculturalism. The Politics of Recognition*, Princeton University Press, 1994, 78.

Como el ser humano tiene un carácter eminentemente dialógico, sólo llega a constituirse en un “yo” frente a un “tú”. Nos entendemos y nos definimos a nosotros mismos con el lenguaje culturalmente disponible (el ejemplo patente de ello es el universo de posibilidades que se ha abierto con la mera introducción y legitimación social del concepto de género) y en la interacción con nuestros “otros significativos”, con las personas que nos importan. Somos, en gran medida, un producto cultural, por lo que es ingenuo e incluso peligroso creer que cada cual puede con total autonomía definir sus valores y constituir su propia identidad. No somos individuos incomunicados. Estamos situados en un contexto socio-histórico determinado, con sus valoraciones e interpretaciones específicas, con sus modelos, sus prejuicios y sus condenas aceptadas. Nadie comienza de cero. Y aunque también es cierto que la cultura no nos determina absolutamente, no es menos cierto que oponerse a esos horizontes comunes resulta muchísimo más duro que aprobarlos e integrarlos en la propia identidad.

En consecuencia, tener una actitud indiferente frente a lo que suceda en nuestra sociedad es una actitud muy peligrosa. La comunidad influye en nosotros, pero nosotros también influimos en la comunidad. Desentenderse de los valores y las ideas que se van imponiendo en nuestra cultura equivale a desentenderse de la configuración de la propia identidad y de las posibilidades a las que accederán las generaciones futuras. El silencio o una mal entendida tolerancia representarían en este caso una omisión de graves consecuencias.

Ahora bien, la legitimación social de las relaciones homosexuales constituiría un cambio real en nuestros marcos de referencia culturales. Y si efectivamente éstos tienen tal importancia para la constitución de

la propia identidad (una importancia limitativa), su alteración no será nunca inocua. Éste es exactamente el punto en el que se debe reflexionar: ¿Cómo cambiará la sociedad si la homosexualidad y la heterosexualidad se empiezan a considerar como dos opciones igualmente válidas e igualmente valiosas? ¿Da lo mismo ser homosexual o heterosexual? Y, la pregunta central: ¿Es bueno esto para la cultura?

Según lo que hemos visto, el ser humano tiene una cierta libertad para auto-configurarse (identidad práctica), pero no una libertad absoluta. Un límite irrenunciable es la identidad constitutiva y específica, que incluye, entre muchos otros condicionamientos, el hecho de ser varón o ser mujer. Si la identidad práctica no es compatible con ésta, obviamente se generarán problemas. El sufrimiento y la frustración de muchas personas homosexuales obedecen a esta inconsistencia. Por consiguiente, desde el punto de vista antropológico, las relaciones homosexuales no son cualitativamente iguales a las heterosexuales, y un marco de referencia cultural con sólo dos sexos, que en virtud de ello desincentiva y no muestra como modelo a la homosexualidad, es claramente mejor que el otro.

3. La adopción de hijos por parte de parejas homosexuales

Otro aspecto importante que se pretende introducir con el reconocimiento social y jurídico de las parejas formadas entre personas homosexuales es el que puedan adoptar hijos. La pregunta que surge en este caso es la siguiente: ¿Qué derecho se puede invocar para que un niño tenga que vivir premeditadamente sin la figura del padre o de la madre?⁶³

63 Cf. Conferencia Episcopal Española, *Matrimonio, familia, y "uniones homosexuales"*. Nota de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española con ocasión de algunas iniciativas legales, Madrid 1994, 14.

Si esto se admitiera, se estaría yendo flagrantemente en contra de toda la evidencia que aporta el sentido común y la reflexión antropológica sobre el tema, los que confirman que la mejor condición para que se desarrolle un niño es en el contexto del amor matrimonial. La falta de la figura paterna o materna afecta el desarrollo de la personalidad; pero la presencia de dos padres o dos madres es todavía más perturbadora, particularmente en el desarrollo de la identidad sexual del niño. Por consiguiente, tampoco se puede decir que no permitir que estas parejas adopten hijos sea una discriminación injusta. Más bien lo contrario: se incurriría en una discriminación arbitraria respecto del niño, al que se obligaría a vivir circunstancias tremendamente complejas. Todos sabemos que los niños que suelen estar en situación de ser adoptados son aquellos que han sido abandonados por sus padres, lo que ya es una situación dramática y dolorosa. Sería una gran equivocación exponerlos a una confusión aún mayor entregándolos a parejas homosexuales que, por mucho amor que puedan darles, imposibilitan su desarrollo psicológico normal al constituirse en figuras parentales. El Estado es el llamado a suplir la falencia de estos niños, acercándolos a una situación lo más parecida posible a una familia conformada por un hombre y una mujer.

4. La sexualidad humana: don y tarea

A la luz de lo planteado se percibe que el comportamiento sexual en los seres humanos no puede reducirse ni tampoco ser explicado cabalmente a la luz de los elementos genéticos, hormonales, gonádicos y nerviosos que la componen, sino que hay que considerar además los elementos psicológicos, sociales y culturales en que se da. Sin embargo, aun con todos estos elementos a la vista, hay uno que los engloba y que les da el carácter de humano a la sexualidad en el hombre y la mujer: se trata de la libertad. El comportamiento sexual humano no

obedece meramente a un instinto, puesto que está clara e indisolublemente vinculado a la libertad y a los valores de la persona. Tanto en el hombre como en la mujer el impulso sexual sólo se comprende adecuadamente dentro del contexto del proyecto de vida que se han trazado. En otras palabras, no es el impulso sexual el que determina o define al hombre, sino que es la verdad de éste la que ha de determinar el modo de hacerse cargo de su dimensión sexual. El “modo como hacerse cargo” de esta dimensión, por su parte, dependerá sin duda de un abanico de factores que están muy relacionados con la educación recibida. Educar la sexualidad en el hombre no es otra cosa que lograr que se viva en plena concordancia con la dignidad humana, es decir, que nuestra dimensión sexual sea plenamente humanizante y humanizadora, que ayude a las personas a ser lo que verdaderamente son. Los seres humanos moldeamos a través de nuestros actos libres el don de la sexualidad, de tal forma que nos permita llegar a ser lo que por naturaleza somos. La naturaleza humana no es una invención del hombre: es el dato desde el que ha de partir la libertad.

En consecuencia, y como hemos visto que la tendencia homosexual tiene un fuerte componente psicológico y cultural, es mucho lo que se puede hacer en este ámbito para evitar que las personas tengan como objeto de deseo erótico a personas del mismo sexo. Por ejemplo, como el proceso vinculado a la orientación sexual está íntimamente ligado al desarrollo y la madurez personal, exponer a los menores a modelos ambiguos podría tener efectos lamentables.

También vimos la relación que existe entre la tendencia homosexual de una persona y su vida familiar. Es claro que el incremento de fracasos matrimoniales, con el aumento de situaciones en las cuales sólo uno de los cónyuges se hace cargo de la educación de los hijos, no contribuye a promover una adecuada orientación sexual. Desde ese

punto de vista, entonces, fortalecer la familia y el derecho y el deber que tienen los padres de educar a sus hijos, es un punto de apoyo muy importante para el adecuado desarrollo de la identidad sexual de los jóvenes. Juan Pablo II lo plantea como un derecho de la familia: “Por el hecho de haber dado la vida a sus hijos, los padres tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos”⁶⁴. Además, “la educación sexual, derecho y deber fundamental de los padres, debe realizarse siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos”⁶⁵.

La familia es el lugar normal y originario de la formación de los niños. Todos conocemos el sufrimiento y las dificultades que tienen los que por diversas razones no viven en el seno de una familia. Ellos se ven obligados a realizar un doble esfuerzo en la vida para salir adelante. Por esta razón, una educación sexual adecuada tendría que ir acompañada de una promoción de la familia, fundada en el matrimonio en el contexto de la vocación fundamental del hombre y de la mujer al amor.

Los niños aprenden más por las acciones de los padres que por los discursos. En este sentido un clima armonioso y fraterno, donde impera el diálogo y la comprensión, favorece la confianza y una adecuada educación al amor. Ello implica el descubrimiento del valor de la castidad y de la sexualidad como una posibilidad extraordinariamente positiva de convertirse en un don sincero de sí mismo a los demás. Pero esto requiere que los padres, en primer lugar, eduquen a sus hijos en las virtudes humanas del pudor, la templanza, el respeto propio y ajeno, y

⁶⁴ Juan Pablo II, *Carta de los derechos de la familia*, Ciudad del Vaticano 1983, art. 5.

⁶⁵ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*, Ciudad del Vaticano 1981, 36.

la apertura al otro⁶⁶. Es decir, que pongan los cimientos para que sus hijos sean capaces del supremo acto de libertad, de auto-posesión y auto-donación, que se expresa y realiza en una sexualidad plenamente humana.

⁶⁶ Cf. Pontificio Consejo para la Familia, *Sexualidad humana, verdad y significado*, Ciudad del Vaticano 1995, 55.

CONCLUSIÓN

I. La homosexualidad ¿una desviación?

Aunque en el lenguaje común la palabra “desviación” suele entenderse como algo de suyo inmoral, incorrecto o despreciable, no es ése el sentido con que la usaremos aquí. El término “desviación” se opone a “normalidad”, pero no implica necesariamente inmoralidad. En el mundo animal no existe moral, pero sí puede hablarse de conductas desviadas, conductas que no obedecen al normal o natural modo de ser de los individuos de una especie. Las desviaciones animales se explican básicamente por alteraciones fisiológicas, puesto que, como los animales no son libres, no definen su identidad ni son influidos por una cultura que tampoco tienen. En el ser humano, en cambio, el asunto es más complejo.

¿Qué es lo normal o lo natural en el hombre? Si por “naturaleza” se entendiera lo empírico, lo normal sería lo común, lo estadísticamente mayoritario. Si, al contrario, por “naturaleza” se entendiera el fin, la perfección o la plenitud de la cosa (la “esencia”), lo normal sería aquello que la inclina a su autorrealización o plenitud según el tipo de ser de que se trate. Por consiguiente, con cualquiera de las dos nociones de naturaleza o normalidad, la homosexualidad, que es estadísticamente minoritaria e imposibilita al menos uno de los fines naturales del ser humano –la procreación– y una de las características esenciales del amor humano –la complementariedad–, es una desviación: no es normal o es anti-natural.

En este debate acerca de la homosexualidad, entonces, que ya ha empezado a cobrar fuerza en Chile, debemos ser lo suficientemente responsables como para llamar las cosas por su nombre, sin eufemismos ni figuras retóricas. Así, y de acuerdo con el análisis de la literatura científica de la primera parte de este documento y el análisis antropológico-ético de la segunda parte, se concluye que la homosexualidad es una desviación sexual. Las personas homosexuales poseen una tendencia desviada, lo que no es de suyo inmoral en la medida en que la persona no tiene responsabilidad en ello; pero los actos homosexuales son conductas libres y desviadas, por lo que sí deben calificarse como inmorales si se entiende que la ética consiste en el fortalecimiento de las tendencias humanas que conducen a la persona hacia su plenitud o su perfección.

Asimismo, las culturas serán mejores o peores en cuanto favorezcan o no la autorrealización del ser humano, su acercarse o alejarse de su mejor desarrollo. Una cultura que legitime, y con ello favorezca, las conductas homosexuales, no será la mejor cultura que podamos construir.

Por último, la presencia universal de la homosexualidad en todas las culturas de todos los tiempos tampoco es un argumento para legitimarla. El sadomasoquismo también ha existido siempre, pero ¿es bueno? ¿Es tan buena una relación sadomasoquista como una relación no sadomasoquista? No se viola el derecho de nadie, pues se presume que las dos partes de la relación consienten en ese vínculo y también que ambas lo “desean”, incluso muy intensamente. ¿Por qué razón, entonces, nos cuesta admitir que una relación sadomasoquista es cualitativamente igual a cualquier relación sexual? ¿Sólo porque culturalmente se la descalifica, o bien porque percibimos, aunque no sea temáticamente, la existencia de algún bien superior, más valioso, que está siendo sobrepasado por otro inferior?

II. El valor de la autenticidad

Como en la cultura moderna la autenticidad se ha convertido en uno de los principales valores de vida, se la utiliza también para intentar legitimar moralmente (y luego social y jurídicamente) la homosexualidad. Con todo, este valor tendría que justificarse para no caer en el mismo dogmatismo del que se supone que libera. La autenticidad por la autenticidad equivale al antiliberal “porque sí”.

Actualmente se entiende por este ideal el que cada individuo tiene derecho a vivir como quiera para autorrealizarse, a hacer “lo que le da la gana”, en la medida en que no moleste a los demás. Éstos, a su vez, tienen el deber de ser “tolerantes” y de no inmiscuirse en lo que cada uno elija para sí. Esta noción de autenticidad ha llevado a nuestra cultura al individualismo y al relativismo moral. Su problema central radica en que “lo que me da la gana” no equivale a “lo que me autorrealiza”. No basta el “yo lo siento así” para la felicidad.

Las personas, mucho más que placer, necesitamos sentido. Aquello que nos importa no depende sólo de la emoción, sino que requiere de una explicación, una justificación que nos convenza de que nuestra elección es la mejor, la más valiosa, la más buena (si no creyéramos en la existencia del bien y el mal, todas las elecciones serían triviales y este mismo debate acerca de la homosexualidad no existiría). La “autenticidad por la autenticidad” es nihilista, vacía y, a la larga, frustrante. La verdadera autenticidad, en cambio, no se basa tanto en “aquello que yo siento” como en “aquello que en el fondo yo quiero ser”, lo que a su vez sólo se puede descubrir a la luz de la inteligibilidad que proporcionan los horizontes valóricos comunes: adhiriendo u oponiéndose a ellos, pero siempre en referencia a ellos. La autenticidad, entonces,

también depende de la calidad de los marcos de referencia culturales, de la capacidad que como comunidad tengamos para explicitar y justificar nuestros valores.

III. Resumen

En el debate actual acerca del reconocimiento social y la situación jurídica de las relaciones homosexuales se debe, en primerísimo lugar, reconocer que las personas homosexuales son tan dignas en cuanto personas como las heterosexuales, por lo que se las debe defender de cualquier discriminación injusta. Con esta misma fuerza sin embargo, y en segundo lugar, se debe evitar la homologación de las conductas normales con las anormales, puesto que ello cambia los límites culturales en favor de la anormalidad.

Al analizar en qué se podría fundar la “igual bondad” de la conducta homosexual y la heterosexual, vimos que no podía ser en la noción de persona, ya que nuestra identidad constitutiva se opone justamente a ello. Tampoco en la fuerza del deseo que, tanto las personas homosexuales como las heterosexuales pueden desde su libertad ir educando y habituando. Tampoco en la autenticidad, que no es espontaneidad afectiva, sino discernimiento y consecuencia en lo que verdadera y reflexivamente se considera más valioso. La igual bondad, obviamente, tampoco puede proceder de un beneficio para la especie, ya que las relaciones homosexuales están por definición cerradas a la procreación. Por consiguiente, no encontramos ningún argumento razonable para justificar la equiparación de las relaciones homosexuales y las heterosexuales.

Las personas con tendencia homosexual sufren una carencia objetiva y sería una grave injusticia discriminarlas por ella. Esta carencia no se suple con los actos homosexuales que, de suyo desviados, no pueden conducir a la plenitud humana o a la felicidad de los involucrados (a pesar del placer transitorio que pudieran brindar). El juicio moral que se realice sobre quienes establezcan relaciones homosexuales requerirá siempre de la máxima prudencia, pues en cada caso habrá atenuantes o agravantes para su conducta. Sin embargo, el acto en sí siempre será moralmente malo y nada lo puede volver bueno o indiferente. De aquí que la equiparación jurídica y la legitimación cultural de las parejas homosexuales sólo puede dañar a la sociedad y a la cultura, presentando y alentando modelos de vida que no conducen a la felicidad.

Es verdad que los patrones culturales van cambiando en el tiempo, pero la dirección en que cambien no da lo mismo. La cultura puede ser mejor o ser peor, puede ayudarnos más o menos a la autorrealización. Por otra parte, la transformación de estos patrones no es automática o inevitable, sino que depende precisamente de quienes conformamos la comunidad. Y esos somos cada uno de nosotros: seres racionales y libres, capaces de reflexionar, evaluar y elegir qué tipo de sociedad queremos. Este documento pretende contribuir a esa reflexión.

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de julio de 2008
en los talleres de Quebecor World Chile S. A.
ubicados en Avda. Gladys Marín Millie 6920
(Ex Avda. Los Pajaritos), Santiago de Chile.
